



# Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

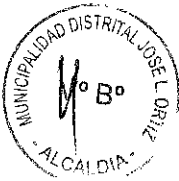
*"Año de la Universalización de la Salud"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 - 2020-MDJLO/A.C.

José Leonardo Ortiz, 13 de junio del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

**VISTO:**



La Carta N° 092-2020-MDJLO/GAyF de fecha 03 de Junio del 2020, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 353 - 2020 - MDJLO/GPPTO/JEM, de fecha 09 de junio 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 172 - 2020 - MDJLO/GAJ, de fecha 12 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de junio del 2020, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades legalmente conferidas, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°045-2020-PCM y N°046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), así como se dan medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N°051-2020-PCM; N°064-2020-PCM; N°075-2020-PCM y N°083-2020-PCM; y precisado o modificados por los Decretos Supremos N°045-2020-PCM; N°046-2020-PCM; N°051-2020-PCM; N°053-2020-PCM; N°057-2020-PCM; N°058-2020-PCM; N°061-2020-PCM; N°063-2020-PCM; N°064-2020-PCM; N°068-2020-PCM; N°072-2020-PCM; y N°083-2020-PCM; a partir del lunes 25 de mayo del 2020 hasta el martes 30 de junio del 2020.

Que, el riesgo de la alta propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y economía peruana, por lo que los Gobiernos locales vienen registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la prestación de los Servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad.

Que, en los numerales 19.5 del artículo 19° y 27.6 del artículo 27° del Decreto de Urgencia N°033-2020, se establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional ante el riesgo de la propagación del COVID-19; establecen la incorporación de determinados recursos a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito, de corresponder, para financiar los gastos para la atención de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, así como de otros gastos que se dispongan mediante norma con rango de ley.

Que, en consecuencia, es necesario adoptar medidas en el marco del Decreto de Urgencia N° 047-2020 y así sincerar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, debido a la situación fiscal por la menor recaudación de ingresos que afecta la economía local, regional y nacional en los rubros directamente Recaudados e Impuestos Municipales, esto como consecuencia de la menor actividad económica que se viene produciendo en la medida de aislamiento social decretada con la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, lo que conlleva que no se garanticen los gastos operativos esenciales, como son las Planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios esenciales públicos que forman parte de la competencia de los Gobiernos Locales.



Que, de acuerdo a ello, y visto el Informe N° 353-2020-MDJLO/GPPTO/JEMS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el que da cuenta que luego de realizada la evaluación del comportamiento de los ingresos municipales al 3 de mayo del 2020, alcanza la Propuesta de Reducción del marco presupuestal con la finalidad de reflejar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Presupuesto Público y recomienda se proceda a Informar al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente y se proceda a realizar las notas de modificación de Reducción del Marco Presupuestal en el presente año fiscal.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través el Informe Legal N° 172 - 2020 - MDJLO/GAJ, de fecha 12 de junio del 2020, opina que se eleve al Consejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente, **RECOMENDANDO se apruebe la modificación del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por las fuentes de financiamiento, Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales, reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento conforme a lo establecido en el Art. 3° del Decreto de Urgencia N° 047-2020 de fecha 26.04.2020**

Que, después del debate pertinente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal con el voto en **MAYORÍA** de los señores Regidores;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR:** la modificación del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por las fuentes de financiamiento, Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales, reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes, a las fuentes de financiamiento conforme lo establece el Art. 3° del Decreto de Urgencia N° 047-2020.

**ARTICULO SEGUNDO: HACER:** de conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR,** a Secretaria General y Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad y efectúe la notificación del presente acuerdo a todos los integrantes del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:  
- G.M.  
- S.G.  
- GAYF  
- GPYP  
- SEC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wilder Guevara Díaz  
ALCALDE